

## Programa de Reactivación Inteligente 2020

<b>Objetivo (base 1)</b>	Fomentar que las empresas desarrollen proyectos de reactivación de su actividad tras el estado de alarma declarado para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Dentro de ellos, se priman los proyectos que ayuden a reorientar la actividad de la empresa hacia la digitalización, la económica circular y la reducción de impacto ambiental.										
<b>Entidades Beneficiarias (base 2)</b>	Empresas de Bizkaia cuya actividad se encuadre en los sectores de la Industria, Construcción, Transporte, Servicios conexos con la Industria, Turismo y Comercio al por mayor (según epígrafes del anexo I del Decreto), que cumplan los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tener su domicilio social y fiscal en el T.H. de Bizkaia.</li> <li>▪ Tener una plantilla entre 5 y 100 personas.</li> </ul>										
<b>Hecho Subvencionable (base 3)</b>	Proyectos de reactivación económica y comercial, mediante acciones a corto plazo con clara orientación comercial. Se entenderá incluido dentro del hecho subvencionable las mejoras productivas y organizativas que sean necesarias para el desarrollo de las acciones de reactivación apoyadas. Los proyectos subvencionables podrán contener, entre otras, acciones para: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La reactivación de las ventas vinculadas a la actividad actual (tradicional) de la empresa con resultados a corto plazo. Podrán ser, entre otras, acciones encaminadas a:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- reforzar la actividad comercial</li> <li>- nuevas actividades marketing, incluyendo el marketing digital</li> <li>- detectar y captar de ofertas internacionales</li> <li>- ofrecer servicios por nuevos canales, incluyendo los digitales</li> </ul> </li> <li>▪ La reorientación de los productos y servicios actuales de la empresa hacia nuevos mercados.</li> <li>▪ La fusión o adquisición de empresas que mejore la eficiencia comercial y productiva de las empresas.</li> <li>▪ Alianzas para acceso en colaboración a mercados más amplios, incluyendo la formación de UTEs y consorcios para la comercialización.</li> </ul>										
<b>Gastos subvencionables (base 5)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Gastos externos directamente vinculados al proyecto, excepto los indicados como gastos no subvencionables.</li> <li>▪ Gastos internos de personal destinado al proyecto, en lo referido a trabajo dedicado al proyecto durante el tiempo que este dure.</li> </ul>										
<b>Cuantía de las ayudas (base 6)</b>	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Proyectos de reactivación económica y comercial</th> <th>...y si están alineados con la digitalización, la economía circular o la reducción de los impactos ambientales</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gasto interno</td> <td>50%</td> <td>65%</td> </tr> <tr> <td>Gasto externo</td> <td>50%</td> <td>65%</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Importe máximo de la ayuda: 15.000 €</li> <li>▪ No se concederán ayudas inferiores a 3.000 €.</li> </ul>			Proyectos de reactivación económica y comercial	...y si están alineados con la digitalización, la economía circular o la reducción de los impactos ambientales	Gasto interno	50%	65%	Gasto externo	50%	65%
	Proyectos de reactivación económica y comercial	...y si están alineados con la digitalización, la economía circular o la reducción de los impactos ambientales									
Gasto interno	50%	65%									
Gasto externo	50%	65%									
<b>Normativa y régimen de concesión</b>	<b>Decreto Foral nº 45/2020, de 26 de mayo (B.O.B. nº 101, de 29 de mayo de 2020)</b> El procedimiento de concesión será de libre concurrencia.										
<b>Plazos (bases 7 y 9)</b>	<b>Realización de los proyectos:</b> deberán iniciarse y finalizarse en el periodo comprendido entre el <b>14 de marzo</b> de 2020 y el <b>31 de diciembre</b> de 2020. <b>Plazo de presentación de solicitudes:</b> desde el <b>1 de junio</b> hasta las 13:30 horas del día <b>30 de septiembre de 2020</b> , a través de la Oficina Virtual del Departamento de Promoción Económica ( <a href="http://www.bizkaia.eus/sustapena-oficinavirtual">http://www.bizkaia.eus/sustapena-oficinavirtual</a> ). Para ello deberá disponer de firma electrónica (Izenpe, ONA, DNI electrónico, FEA...), estar dado de alta en el servicio Bizkaibai o acceder a través del certificado electrónico B@kQ, que podrá ser solicitado en nuestras oficinas de Obispo Orueta, 6.										